

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 11 de setiembre de 2019.-
Ordenanza N°12/2019 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO:

Las notas de fecha 19 de junio de 2019, registradas con número de ingreso 190867, suscriptas por el señor Víctor Francisco Catardi en representación de Marinas del Paraná Guazú S.A y por los señores Víctor Francisco Catardi, Graciela Agustina Occelli, Daniel Eduardo Arrambide, y Mariana Romina Catardi, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se dirigen a este municipio con el objeto de ofrecer en donación las calles que integran las urbanizaciones aprobadas mediante Resolución N° 17/2009 JFMVP, 30/2017 DEMVP y N° 24/2019 DEMVP.-

Que la "cesión gratuita" de fracciones de tierra a los municipios para ser destinada a apertura de calles ha sido convalidada por la Corte Suprema de Justicia de la nación en virtud de la función social de la propiedad y de las obligaciones que de ella derivan con fines de interés público (CSJN, Fallo 289:67).-

Que la ley orgánica de Municipios en el artículo 95 inc. r) dispone que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legado de inmuebles con cargo.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 95 inc.t) de la Ley N° 10.027 corresponde el dictado de una ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación y a suscribir las escrituras de donación de las fracciones de terreno destinadas a calles a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito, con costo a cargo del donatario.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ACEPTAR la donación efectuada por la firma MARINAS DEL PARANA GUAZU S.A. CUIT N° 30-71144593-1, con domicilio en calle Cerrito N° 28 piso 7º C.A.B.A., Provincia de Buenos Aires de los inmuebles que a continuación se describen, destinados a la apertura de calles del loteo aprobado mediante Resoluciones N° 17/2009 JFMVP y N° 24/2019 DEMVP, Matrículas 140167, 140168, 140170 y 140.171.-

1º) Inmueble sito en Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 5º, manzana B, Plano de Mensura N° 105623, Partida 133323, con una superficie según plano de mensura practicado por el agrimensor Iván F.G Bértora de 621,74 m2, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualaguaychú bajo Matrícula 140.168.-

TRANSMITENTE: MARINAS DEL PARANA GUAZU S.A. CUIT N° 30-71144593-1, con domicilio en calle Cerrito N° 28 piso 7º C.A.B.A., Provincia de Buenos Aires.-

ADQUIRENTE: MUNICIPALIDAD DE VILLA PARNACITO, CUIT N° 30-99927745-0

DOMICILIO; Calle Avenida Entre Ríos N°941 Villa Paranacito Departamento Islas del Ibicuy.-

2º) Inmueble sito en Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 5º, manzana B, Plano de Mensura N° 105752, partida 133323, con una superficie según plano de mensura practicado por el agrimensor Iván F.G Bertora de 3.775,50 m2, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú bajo Matrícula 140.168.-

TRANSMITENTE: MARINAS DEL PARANA GUAZU S.A. CUIT N° 30-71144593-1, con domicilio en calle Cerrito N° 28 piso 7º C.A.B.A., Provincia de Buenos Aires.-

ADQUIRENTE: MUNICIPALIDAD DE VILLA PARNACITO, CUIT N° 30-99927745-0
DOMICILIO; Calle Avenida Entre Ríos N°941 Villa Paranacito Departamento Islas del Ibicuy.-

3º) Inmueble sito en Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 5º, manzana B, Plano de Mensura N° 105751, partida 133323, con una superficie según plano de mensura practicado por el agrimensor Iván F.G Bertora de 4.661,52 m2, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú bajo Matrícula N°140.168.-

TRANSMITENTE: MARINAS DEL PARANA GUAZU S.A. CUIT N° 30-71144593-1, con domicilio en calle Cerrito N° 28 piso 7º C.A.B.A., Provincia de Buenos Aires.-

ADQUIRENTE: MUNICIPALIDAD DE VILLA PARNACITO, CUIT N° 30-99927745-0
DOMICILIO; Calle Avenida Entre Ríos N°941 Villa Paranacito Departamento Islas del Ibicuy.-

4º) Inmueble sito en Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 5º, manzana B, Plano de Mensura N° 105750, partida 133323, con una superficie según plano de mensura practicado por el agrimensor Iván F.G Bertora de 2.399,65 m2, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú bajo Matrícula 140.168.-

TRANSMITENTE: MARINAS DEL PARANA GUAZU S.A. CUIT N° 30-71144593-1, con domicilio en calle Cerrito N° 28 piso 7º C.A.B.A., Provincia de Buenos Aires.-

ADQUIRENTE: MUNICIPALIDAD DE VILLA PARNACITO, CUIT N° 30-99927745-0
DOMICILIO; Calle Avenida Entre Ríos N°941 Villa Paranacito Departamento Islas del Ibicuy.-

5º) Inmueble sito en Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 5º, manzana B, Plano de Mensura N° 105749, partida 133577, con una superficie según plano de mensura practicado por el agrimensor Marcelo E Darré, 0 Has, 71 As, 94 cas, 26 dm2, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú bajo Matrícula 140.168.-

TRANSMITENTE: MARINAS DEL PARANA GUAZU S.A. CUIT N° 30-71144593-1, con domicilio en calle Cerrito N° 28 piso 7º C.A.B.A., Provincia de Buenos Aires.-

ADQUIRENTE: MUNICIPALIDAD DE VILLA PARNACITO, CUIT N° 30-99927745-0
DOMICILIO; Calle Avenida Entre Ríos N°941 Villa Paranacito Departamento Islas del
Ibicuy.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ACEPTAR la donación efectuada por VICTOR FRANCISCO CATARDI, D.N.I. N° 4.745.923 con domicilio en Rivera del Paraná Guazú, Km. 177,500 Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, el inmueble que a continuación se describe, destinado a la apertura de calles del loteo aprobado mediante Resoluciones N° 30/2017 DEMVP y N° 24/2019 DEMVP, Matrícula 138.539:

1º) Inmueble sito en Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 5º, Plano de Mensura N° 107.386, Partida 135617, con una superficie según plano de mensura practicado por el agrimensor Iván F.G Bértora de 0 Has, 52 As, 51 Cas, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú bajo Matrícula 140.560.-

TRANSMITENTE: VICTOR FRANCISCO CATARDI, D.N.I. N° 4.745.923 con domicilio en Rivera del Paraná Guazú, Km. 177,500 Villa Paranacito, Islas del Ibicuy,

ADQUIRENTE: MUNICIPALIDAD DE VILLA PARNACITO, CUIT N° 30-99927745-0
DOMICILIO; Calle Avenida Entre Ríos N°941 Villa Paranacito Departamento Islas del
Ibicuy.-

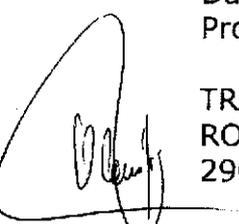
ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ACEPTAR la donación efectuada por los señores: DANIEL EDUARDO ARAMBIDE, D.N.I. N° 22.744.475, y MARIANA ROMINA CATARDI, D.N.I. N° 24.195.141, ambos domiciliados en Bvard Lavalle N° 290, piso 11, Dpto A, Campana, Provincia de Buenos Aires, los inmuebles que a continuación se describen, destinados a la apertura de calles del loteo aprobado mediante Resoluciones N° 30/2017 DEMVP y N° 24/2019 DEMVP, Matrícula 138.539:

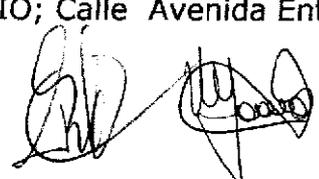
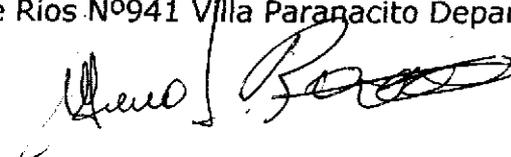
1º) Inmueble sito en Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 5º, Plano de Mensura N° 107363, Partida 32229, con una superficie según plano de mensura practicado por el agrimensor Iván F.G Bertora de 0 Has, 17 As, 91 Cas, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú bajo Matrícula 142.015.-

2) Inmueble sito en Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 5º, Plano de Mensura N° 108.259, Partida 32229, con una superficie según plano de mensura practicado por el agrimensor Marcelo E. Darré de 1.583,95 m2 que forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú bajo Matrícula 142.015.-

TRANSMITENTE: DANIEL EDUARDO ARAMBIDE, D.N.I. N° 22.744.475, y MARIANA ROMINA CATARDI, D.N.I. N° 24.195.141, ambos domiciliados en Bvard. Lavalle N° 290, piso 11, Dpto. A, Campana, Provincia de Buenos Aires.-

ADQUIRENTE: MUNICIPALIDAD DE VILLA PARNACITO, CUIT N° 30-99927745-0
DOMICILIO; Calle Avenida Entre Ríos N°941 Villa Paranacito Departamento Islas del
Ibicuy.-




ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ACEPTAR la donación efectuada por VICTOR FRANCISCO CATARDI, D.N.I. Nº 4.745.923 con domicilio en Rivera del Paraná Guazú, Km. 177,500 Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, y DANIEL EDUARDO ARRAMBIDE, D.N.I. Nº 22.744.475, domiciliado en Bvard Lavalle Nº 290, piso 11, Dpto. A, Campana, Provincia de Buenos Aires el inmueble que a continuación se describe, destinado a la apertura de calles del loteo aprobado mediante Resoluciones Nº 30/2017 DEMVP y Nº 24/2019 DEMVP, Matrícula 138.539:

1º) Inmueble sito en Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Sección 5º, Plano de Mensura Nº 108.264, Partida 133582, con una superficie según plano de mensura practicado por el agrimensor Marcelo E. Darré de 378,80 m2, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú bajo Matrícula 146.586.-

TRANSMITENTE: VICTOR FRANCISCO CATARDI, D.N.I. Nº 4.745.923 con domicilio en Rivera del Paraná Guazú, Km. 177,500 Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, y DANIEL EDUARDO ARRAMBIDE, D.N.I. Nº 22.744.475, domiciliado en Bvard. Lavalle Nº 290, piso 11, Dpto. A, Campana, Provincia de Buenos Aires.-

ADQUIRENTE: MUNICIPALIDAD DE VILLA PARNACITO, CUIT Nº 30-99927745-0 DOMICILIO; Calle Avenida Entre Ríos Nº941 Villa Paranacito Departamento Islas del Ibicuy.-

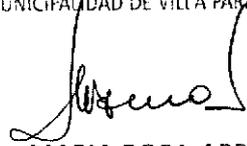
ARTICULO 5º Los gastos de mensura, escrituración e inscripción registral de los inmuebles cedidos en donación serán a cargo de los donantes.-

ARTICULO 6º: PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-


JULIO CESAR OLANO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

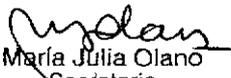

RAUL EVARISTO MOLINA
 VICEPRESIDENTE PRIMERO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
 VICEPRESIDENTE SEGUNDO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSE LEISSA
 CONCEJAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


María Julia Olano
 Secretaria
 Honorable Consejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Paranacito